

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

Asunto	Liquidación Patrimonial Persona Natural No Comerciante
Deudor	Paola Andrea Velásquez Mejía
Acreedor	Banco Falabella S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 <b>2021 01040</b> 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere liquidador

Toda vez que el liquidador que fue nombrado en este trámite, **Dr. JHON AEXANDER FLÓREZ PÉREZ**, se encuentra debidamente posesionado tal como obra expediente (Doc.21), advirtiéndose además que ya se le compartió el expediente digital, se le requiere para que proceda al cumplimiento de las cargas que le fueron asignadas en el auto que declaro la apertura de este trámite (Doc.12), con el fin de dar continuidad al mismo. Lo anterior so pena de las sanciones a que hubiere lugar dada su condición de auxiliar de la justicia.

A fin de agilizar la actuación, el Juzgado enviará el presente requerimiento al liquidador a través de correo electrónico.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c4f69434a2efe879ae9175686335b4b317f956164dcb2e93151a86e26a2ee05**

Documento generado en 18/11/2021 07:49:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>